



AUDITORÍA INTERNA

2014-06-16
AI-OF-004-14

Señora
Ileana Hidalgo López
Directora LACOMET

Presente |

**Asunto: Resultados auditoría financiera en la Proveduría
Institucional - Bienes Patrimoniales**

Estimada señora:

Por este medio me permito remitirle los resultados del estudio de la auditoría financiera realizada a la Unidad de la Proveduría Institucional en lo que respecta a Bienes Patrimoniales, con el objetivo de analizar el sistema de control interno, verificar la aplicación de la normativa técnica, analizar los registros auxiliares del sistema SIBINET, así como mostrar los resultados del inventario físico de activos practicado por ésta oficina para cumplir con el Plan de Trabajo punto 4. del año 2014 indicado en el oficio AI-OF-007-13 de fecha 29 de agosto de 2013.

Los resultados del presente estudio fueron expuestos de conocimiento el día 12 de junio de 2014 de los funcionarios: MSc Eddy Fallas F., Sub-director Administrativo y Financiero y de la MSc. Dunia Jiménez Provedora Institucional.

En la auditoria concluyo haber obtenido resultados satisfactorios, no obstante se denota la ausencia de una cultura sobre el control interno en los bienes patrimoniales de la institución que amerita una mejora sustancial por parte el Jerarca Institucional y el Encargado (a) de Bienes.

AUDITORÍA INTERNA

✓ RESULTADOS OBTENIDOS

1. No están conciliados los resultados del inventario físico anual año 2013 con los datos mostrados en el sistema SIBINET.

El Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central N° 30720-H, establece que las instituciones adscritas deberá presentar el informe de inventario dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, informe el cual **debe incluir y coincidir** con la información contenida en el sistema informático de administración de bienes (SIBINET).

De igual manera las Normas de Control Interno para el Sector Público disponen la normativa aplicable punto 4.4.5, que señala la recomendación de control interno en realizar conciliaciones periódicas entre el registro auxiliar y contable.

2. Identificamos diferencias de costo y depreciación acumulada entre el estado financiero y el auxiliar de SIBINET.

La comparación de las cifras mostradas en el estado financiero y auxiliar del sistema SIBINET al final del primer trimestre 2014 reflejan los siguientes resultados:

En miles de colones

	Valor compra	Depreciación Acumulada
<i>Auxiliar SIBINET</i>	1.205.039,45	743.409,11
<i>Estados financieros Primer Trimestre 2014</i>	1.203.742,43	1.002.316,17
Diferencia	1.297,02	-258.907,06

Las Normas de Control Interno para el Sector Público disponen de la normativa 4.4.5 sobre **Verificaciones y conciliaciones periódicas** que indica lo siguiente:

*“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las **conciliaciones**, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes”.*



AUDITORÍA INTERNA

3. No tiene definido el uso de formularios y controles adecuados que permitan mostrar el movimiento que sufren los bienes patrimoniales.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central No. 30720-H, procedí a elaborar un cuestionario de control interno para ser aplicado a la Proveeduría Institucional y dentro las respuestas facilitadas identifiqué debilidades de control interno en el movimiento de los bienes patrimoniales:

- a. Cuando una de las personas Jefe y/o subalterno que labora en LACOMET ha cesado funciones o es trasladado, y NO haya devuelto el inventario de todos los bienes que tiene a su cargo.
- b. En el momento que los funcionarios de LACOMET procedan NO firmar el resultado de los inventarios sobre la responsabilidad administrativa y civil, cuando se traslada los bienes encomendados a su cargo.
- c. En el cese de funciones los funcionarios NO efectúan la entrega al Jefe de la Oficina de todos los bienes encargados a su custodia.
- d. NO se tiene establecido formularios para tramitar la asignación de bienes, reasignación, préstamo concesión y baja de bienes.

4. Debilidades en la información registrada en el sistema SIBINET

La auditoría seleccionó una muestra de 36 equipos cuyo valor de compra superan los ₡3.0 millones cada uno, ubicados en los laboratorios de los departamentos de Química y Física y dentro de la información obtenida del sistema SIBINET observé que no siempre se tiene registrado especificaciones de la marca, modelo y serie, datos importantes que ayudan localizar de una manera accesible un bien determinado cuando por alguna motivo especial no se disponga de placa de identificación institucional.

Igualmente algunos bienes registrados en el sistema SIBINET se encuentran registrados a nombre de responsables que ya no laboran al día de Hoy para la institución.

Ejemplos:



AUDITORÍA INTERNA

Localizamos bienes Patrimoniales registrados a nombre de las siguientes personas: Ulate Castillo Laura, Picado Salazar Carlos y Paniagua Vásquez Carlos.

El Sistema de Registro y Control de Bienes (SIBINET) es un sistema administrado por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) del Ministerio de Hacienda, que tiene como funciones, entre otras, la de propiciar la integración de los registros de los bienes del Gobierno al Sistema de Contabilidad; así como suministrar información sobre el estado, la ubicación y el responsable de los bienes muebles e inmuebles de la Administración Central.

5. Se han realizado el traslado de bienes patrimoniales entre una dependencia y otra que no se ajusta al artículo 22 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central.

La Administradora del Proyecto de PROCALIDAD el día 28 de enero del presente año, mediante el oficio PP-OF-007-2014 informa a la Directora Ing. Ileana Hidalgo López, el movimiento de cincuenta (50) bienes patrimoniales registrados dentro del sistema SIBINET a nombre de LACOME hacia su otra oficina ubicada en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Al respecto, el artículo 22 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central Decreto Ejecutivo No. 30720-H, establece la siguiente condición para el traslado de bienes:

“Para el traslado de bienes de una dependencia a otra del mismo órgano, los bienes deben ser declarados en desuso, por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Autorización expedida por el superior jerárquico, con base en la solicitud, y aceptación de las dependencias interesadas;*
- b) Levantamiento y firma del acta;*
- c) Entrega física de los bienes a la oficina receptora;*
- d) Registro de los datos en el Sistema Informático de Administración de Bienes;*
- e) Comunicación de lo actuado a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.*

En caso de reducción o fusión de dependencias como consecuencia de procesos de reestructuración o similares, deberá dejarse razón de dicha circunstancia y proceder a la redistribución interna de bienes en los mismos términos antes indicados”.



AUDITORÍA INTERNA

6. Debilidades de control interno en el recuento físico realizado por ésta oficina

La Auditoría Interna seleccionó una muestra de 36 bienes patrimoniales propiedad de LACOMET cuyo valor de compra es superior a los ₡3.0 millones e igualmente escogió una muestra de 14 activos ubicados en la oficina de PROCALIDAD – MEIC para verificar el estado físico del bien y producto del estudio determiné las siguientes observaciones:

- a- Identifiqué dos bienes otorgados en calidad de préstamos desde hace tiempo a RECOPE - Plantel de Ochomogo y del cual la Administración al finalizar el presente estudio procedió a gestionar ante la autoridad competente su donación.

Ejemplos:

- ✓ Patrimonio Placa No. 628401 - Máquina de Octanaje marca Wakeska, modelo 501T, serie No. 22102, y;
- ✓ Patrimonio Placa No. 633928 - Recipiente volumétrico de 500 litros marca Seraphin, modelo M, serie 98-8193 (*no está registrado en el sistema SIBINET*)

- b- Observé la ubicación de dos bienes patrimoniales en calidad de BAJA por parte el Laboratorio de Metrología Química que no ha sido informado a la Proveeduría Institucional para igualmente a su *baja* en registros correspondientes en el sistema SIBINET.

Ejemplos:

Patrimonio Placa No.707064 Espectrofotómetro Spectronic y;
Patrimonio Placa No. 705526 Cromatografo de gases.

- c- El bien patrimonial Placa No. 706975 - *Escritorio Modular* registra un error importante en el valor compra del sistema SIBINET y en la Contabilidad.



AUDITORÍA INTERNA

Ejemplo:

Patrimonio Escritorio Modular construido en madera comprimida de 2.54 cm (1 pulgada) (línea 20 de la Orden de compra No.140-2006 de fecha 30/11/2006):

Valor de compra \$912.50 que por error se aplicó el tipo cambio de ₡5187.58, siendo lo correcto ₡518.78, obteniendo la siguiente diferencia:

Hallazgo: *Un registro incorrecto por la suma de ₡4.260.280,00, pues el bien aparece registrado en el auxiliar SIBINET y la Contabilidad por la suma de ₡4.733.666,75, siendo lo correcto el monto de ₡473.386,75 -*

- d- No se pudo ubicar en LACOMET el bien patrimonial Placa No. 633841 correspondiente a un Baño Alta presión marca NSC Hart Scientific, que está registrado en el sistema SIBINET a nombre de Sandra Rodríguez Zúñiga.

De igual forma en el informe DCS-004-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa preparado por la funcionaria Licda. Arlene Cruz Bolaños en las fechas 09 y 10 de agosto de 2012, se procedió a verificar 250 bienes muebles y en su informe concluye en reflejar obtener una lista importante de varios activos cuyo número de placa y nombre no pudieron identificarse en la LACOMET.

- e- Un Bien Patrimonial No. 705695 perteneciente a un Titulador automático ubicado de Metrología Química no tiene adherido la placa metálica correspondiente.
- f- La última compra de placas metálicas tiene las características de tener un adhesivo de mala calidad y ser imperceptible la numeración asignada.

✓ CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, se formulan las siguientes conclusiones:



AUDITORÍA INTERNA

1. Determiné debilidades de control interno que imposibilitan proporcionar una imagen fiel de los efectos de las transacciones de los bienes de LACOMET, por cuanto existen diferencias entre el correspondiente auxiliar de SIBINET y el registro contable.

2. La institución no ejecuta a la normativa dispuesta en el “Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central Decreto Ejecutivo No. 30720-H”, pues no ha puesto en práctica el establecimiento de formularios para registrar el movimiento de los activos de asignación, reasignación, préstamo, concesión y baja de bienes y no tiene conciliado el informe anual del inventario con la información contenida en el sistema informático de administración de bienes (SIBINET).

3. Se determinaron debilidades de control interno que van en detrimento de la fiabilidad, exactitud e integridad de la información registrada en el sistema SIBINET, pues identifiqué algunos bienes patrimoniales que no tiene registrado la marca, el modelo y la serie, como actualizado el nombre de quién están registrado el bien patrimonial, como la existencia diferencias en el valor de compra al momento de realizar el registro contable.

4. El nuevo encargado (a) de bienes debe proceder revisar y actualizar el Procedimiento de Adquisición de bienes y servicios código AF-PR-PG-01 de la Proveduría Institucional, tomando en cuenta la normativa del “Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central Decreto Ejecutivo No. 30720-H”.

5. La Proveduría Institucional ha señalado requerir la ayuda de mejora en su área de trabajo, con el fin de atender el control interno en la administración de bienes, disponiendo de un funcionario a tiempo completo para atender de forma inmediata el movimiento de los activos, tanto a nivel de sistema como en la colocación de placas de identificación a los activos, realizar



AUDITORÍA INTERNA

los inventarios físicos de bienes y preparar en los plazos establecidos los informes requeridos por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) del Ministerio de Hacienda.

✓ RECOMENDACIONES

Para corregir las situaciones detectadas en el presente estudio, se realizan las siguientes recomendaciones:

- 1) Conciliar siempre por parte de la Encargada de Bienes el inventario anual de bienes patrimoniales propiedad de LACOMET, con la información mostrada en el sistema SIBINET e igualmente compararla con la información trimestral del Estado Financiero elaborado por la Unidad Financiero Contable.
- 2) Revisar la normativa contenida en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central N° 30720-H, para actualizar el Procedimiento de Adquisición de bienes y servicios código AF-PR-PG-01 a fin de incluir los formularios internos para documentar el registro del ingreso, asignación, reasignación, préstamo, concesión y baja de bienes, como mantener actualizado la responsabilidad de los funcionarios en cuanto a los bienes encomendados por asunto de traslado y/o cese de funciones.
- 3) Establecer el uso de un formulario denominado “**Declaración de la Situación Actual de Activos Fijos**” entre los funcionarios de LACOMET una vez completado y conciliado el inventario total de activos, a fin de solicitar al funcionario el seguimiento semestral para posteriormente presentar a la Sub-dirección Financiera y Administrativa el informe final sobre el movimiento de activos registrados bajo custodia y responsabilidad de cada funcionario que labora en LACOMET.
- 4) Completar en el sistema de SIBINET los datos ausentes sobre la marca, modelo y serie de los bienes patrimoniales propiedad de LACOMET, como



AUDITORÍA INTERNA

realizar la compra de mejores placas metálicas para ser ubicada en los activos a fin de facilitar la búsqueda e identificación de un determinado bien patrimonial.

- 5) Dejar documento por escrito el traslado de bienes hacia la oficina ubicada de PROCALIDAD – MEIC conforme la normativa del artículo 22 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central.
- 6) Efectuar por parte de la Encargado (a) de Bienes un inventario total de los bienes patrimoniales propiedad de LACOMET a fin actualizar los datos del SIBINET, reubicar los activos dados bajas para luego continuar con la preparación de trámites a donación, identificar los bienes en calidad de préstamos e igualmente actualizar los datos sobre el nombre de responsables, completar registros de marca, modelo y serie, como identificar otras posibles diferencias en el valor real de compra.
- 7) Presentar informes a la Directora General, Sub-dirección Administrativa y a la Auditoría Interna, sobre el resultado final del estudio solicitado (*punto 6 anterior*) y la respectiva conciliación de los registros del sistema SIBINET u Estado Financiero Trimestral.
- 8) Proceder a contratar lo antes posible de personal calificado y con experiencia en la materia de bienes patrimoniales, para reemplazar el puesto de trabajo dejado por la nuestra anterior funcionaria la Licenciada Adriana Quesada Chavarría.

OTROS ASPECTOS

En virtud el presente estudio de auditoría tiene recomendaciones específicas de control interno y el Jerarca debe por lo tanto cumplir con el ARTÍCULO 37.- de la Ley General de Control Interno No. 8292.



AUDITORÍA INTERNA

Atentamente;

Lic. Armando Rivera Soto
Auditor Interno

c/c: MSc. Eddy Fallas F. Sub-Director Administrativo y Financiero
MSc. Dunia Jiménez Unidad Proveeduría Institucional
Archivo